

Disposiciones generales para la convocatoria de ayudas, becas y descuentos

Este documento recoge las bases comunes que regulan la convocatoria del curso 2026-2027 para la solicitud y concesión de las ayudas, becas y/o descuentos ofertados por la Universidad Francisco de Vitoria.

El ámbito de aplicación de estas son los estudios de Grado universitario (deberán tenerse en cuenta las particularidades de acceso y adjudicación según curso y grado específico).

01. Las ayudas, becas y/o descuentos publicados en la web <https://www.ufv.es/servicio-de-ayudas-al-estudio/> deben **solicitarse expresamente todos los años** (incluidas las renovaciones) a través del canal habilitado a tal efecto (Portal del Candidato para alumnado de nueva admisión, y Portal Universitario para alumnado ya matriculado en años anteriores) y dentro de los plazos de cada convocatoria, considerándose no válidos para su tramitación otros distintos o fuera de las fechas establecidas.

Los **plazos de solicitud de las mismas pueden ser diferentes a los de matrícula o a los de cierre de actas de notas**, por lo que no es necesario esperar a la finalización de exámenes, resultado de notas o formalización de matrícula para pedir cualquiera de las ayudas ofertadas.

Algunas de las ayudas y becas están disponibles para su solicitud durante los cursos establecidos en el plan de estudios a excepción del último. Para ello existe la posibilidad de solicitar un Crédito al Honor (en caso de necesidad económica) o algunos de nuestros descuentos UFV (en caso de cumplir con los requisitos de estos). En las ayudas, becas y descuentos vigentes y publicados en la web, se especifica si aplica, o no, esta circunstancia.

02. Las ayudas, becas y descuentos de la UFV se conceden por **un solo año académico**, siendo imprescindible su solicitud en los posteriores para el estudio de su renovación o adjudicación. La concesión de estas durante un curso no vincula su adjudicación directa en los siguientes.
03. Las ayudas, becas y descuentos UFV **no son compatibles entre sí** por lo que es aconsejable solicitar únicamente la que, por perfil académico, económico o familiar, resulte más beneficiosa para el alumno. Solo podrá solicitarse un tipo de ayuda, beca o descuento por año académico.

De forma excepcional, aquellas ayudas que fueran susceptibles de compatibilidad serán debidamente especificadas en su correspondiente apartado web. En caso de cursar dos titulaciones, una de ellas en modalidad simultánea, el porcentaje concedido no aplica a esta última (salvo en las dobles titulaciones ofertadas por la UFV).

04. De forma general, para obtener ayudas, becas o descuentos, será necesario matricularse de un mínimo de 60 créditos o curso completo. No obstante, si por normativa de la universidad, la matrícula fuera de menos de 60 créditos podrá obtenerse el descuento proporcional siempre que el mínimo matriculado sea de 30 créditos.
05. En el caso de **alumnos de nueva admisión** será imprescindible, para solicitar cualquiera de las ayudas ofertadas, cumplir con los requisitos legales de acceso a la universidad, superar el proceso de admisión de la UFV y **haber abonado la reserva de plaza**.
06. Para resultar beneficiario de ayudas, becas y descuentos en **cursos superiores a primero** (ya sea primera petición o renovación), será requisito general indispensable tener **aprobadas todas las asignaturas** matriculadas en el curso anterior (incluidas las de título propio, en su caso) en convocatoria ordinaria o extraordinaria (salvo becas que requieran otros requisitos y así se recoja en su normativa especificada en la web) y respetar las normas de convivencia de universidad, no tener apercibimientos, amonestaciones o sanciones disciplinarias conforme a la normativa, así como encontrarse al corriente de los pagos correspondientes a cursos anteriores. La solicitud de dicha renovación ha de ser expresa por el alumno, en tiempo y forma según lo establecido en el punto 1.

Para aquellas becas que requieran de una **nota media específica** para su renovación, se tendrán en cuenta para su **cálculo todas las asignaturas matriculadas, incluidas las de Título Propio. Esta nota media es ponderada.**

07. Las becas, ayudas y/o descuentos otorgados aplican de forma general, **sobre el importe de las mensualidades** del curso correspondiente, quedando excluidos de dicha aplicación el pago inicial de matrícula y la reserva de plaza. En aquellas ayudas, becas o descuentos que, por sus características propias apliquen sobre otros importes, serán debidamente especificados en los distintos apartados web e informado a los solicitantes.
08. La presentación de la solicitud para la presente convocatoria supone por parte del candidato/a la aceptación expresa de los criterios y las resoluciones que la Comisión de Ayudas al Estudio pueda determinar con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos, el número de solicitudes presentadas y la disponibilidad económica del fondo asignado en cada curso.
09. El Servicio de Ayudas al Estudio de la UFV podrá solicitar documentación complementaria y entrevistas, con el objetivo de conocer en mayor profundidad las circunstancias familiares del candidato en cada curso académico.

La no aportación de documentación, la imposibilidad de determinar los ingresos de la unidad familiar o la presentación de datos incongruentes entre ingresos y gastos puede ser causa susceptible de denegación de la ayuda, beca o descuento.

En caso de aportar datos falsificados, la candidatura se rechazará automáticamente; sin perjuicio del resto de acciones que la UFV pudiera ejercitar por este hecho.
10. Las ayudas, becas y descuentos de la UFV solo serán compatibles con las becas convocadas por organismos públicos siempre que estos organismos autoricen dicha compatibilidad.
11. El importe total concedido en concepto de ayuda de una o varias becas, tanto públicas como privadas, no podrá superar el coste de honorarios académicos de la universidad.
12. Las Matrículas de Honor obtenidas en el curso anterior se descuentan de forma automática en la matrícula del curso siguiente de la misma titulación, no siendo necesaria su solicitud.

La Universidad se reserva el derecho de interpretar y modificar las presentes disposiciones generales de la convocatoria de ayudas, becas y descuentos, así como el resto de la normativa y condiciones publicadas en la página web o en cualquier otro documento informativo relativo a dichas ayudas, becas y descuentos ofrecidos por la Universidad Francisco de Vitoria.

La presentación de la solicitud de ayuda, beca y/o descuento implica la plena aceptación por parte del alumno de estas Bases Comunes. Asimismo, la Comisión de Ayudas al Estudio se reserva la potestad de declarar la finalización de la convocatoria, de forma anticipada, cuando así lo considere, y en todo caso la concesión de las becas estará supeditada a la existencia de presupuesto.